

ANUNCIO RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Reunido el Tribunal Calificador del proceso para la selección de un/a Abogado/a del centro asesor de la mujer de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, plaza incluida en la OEP extraordinaria 2022, derivada de la aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre (Bases específicas de la convocatoria publicadas en el BOPA núm. 243, de 21 de diciembre de 2022)

En fecha 5 de junio de 2023 se publicó Anuncio de este proceso selectivo con las puntuaciones otorgadas por el tribunal a las personas aspirantes a este proceso selectivo (doc. PER17I00D9).

Durante el tiempo de exposición pública se presentó una alegación, la cual se resolvió por el Tribunal de selección en fecha 19 de junio de 2023 con la siguiente argumentación:

“En fecha 8 de junio de 2023 y con núm. de R.E. 1266/2023 se presentan alegaciones por parte de Dña. M.ª del Carmen Pérez García respecto a la puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional. Concretamente, se reclama la puntuación referente a la experiencia por el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Gijón como Técnico de Administración general, ocupando el puesto de Letrado/a asesor/a en la Asesoría jurídica municipal. No se acredita que las funciones y cometidos del puesto puedan ser equiparables a las de la plaza convocada: Abogado/a del centro asesor de la mujer, funciones que se encuentran enumeradas en la cláusula 1.3. de las bases específicas que regulan este procedimiento. El Tribunal entiende que estas son específicas, concretas y relacionadas todas ellas con la defensa y sensibilización de la violencia de género. En el caso de la reclamación presentada, los servicios como Letrado/a asesor municipal pueden no tener ninguna relación con las funciones específicas del puesto que se oferta. Se podría dar el caso que las funciones en la asesoría jurídica de un Ayuntamiento como el de Gijón estuvieran relacionada con la defensa jurídica en materia de personal, reclamación patrimonial o contratación administrativa del Ayuntamiento, materias sin ningún tipo de relación con las del puesto que se oferta. Consecuentemente se rechazan las alegaciones presentadas por la interesada.”

Consecuentemente, la valoración de los/as aspirantes, por el orden de puntuación obtenido, quedará reflejada de la siguiente forma:

APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN ESPECÍFICA	PUNTUACIÓN FINAL
ÁLVAREZ	MARTÍNEZ	M.ª JOSÉ	6	4	10 *
PANIAGUA	QUIÑONES	M.ª CRISTINA	6	4	10 *
FERNÁNDEZ	LÓPEZ	ERICA	6	4	10 *
FERNÁNDEZ	ROZA	GEMMA	0,495	4	4,495
TERENTE	TERENTE	JOSÉ	0	4 (1213 h.)	4
CUBA	VILA	BELÉN	0	4 (673 h.)	4
MENÉNDEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA	0	4 (371 h.)	4
PÉREZ	GARCÍA	MARIA CARMEN	0	4 (80 h.)	4

* Aparecen con asterisco tres personas que han obtenido máxima puntuación. En aplicación de la cláusula 8.2. de las Bases Generales Bases generales reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, derivados de la Ley 20/2021 (BOPA núm.

243, de 21 de diciembre de 2022), este empate se resolvería a favor de Dña. M.^a José Álvarez Martínez, al tener mayor experiencia a computar en el apartado 7.1.a.1) de las Bases generales. En aras a resolver el empate entre las otras dos candidatas restantes, aplicando la misma cláusula citada se resolvería a favor de Dña. María Cristina Paniagua Quiñones, puesto que presenta mayor experiencia en el apartado 7.1.a.2) que Dña. Erica Fernández López.

Conforme lo estipulado en la cláusula 9^a de las Bases Generales la aspirante propuesta con mayor puntuación deberá aportar en la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día en que se haga pública la propuesta, los documentos que en la misma se relacionan, siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo.

En Paraes (Nava) en la fecha expresada junto a la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL